



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00047-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR -INFOTEP-

EJECUTADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Riohacha, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare el ente territorial ejecutado DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con Nit 892.115.015-1, en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, o cualquier otro concepto en las siguientes entidades bancarias: Popular, BBVA, Av. Villas, Bogotá, de Occidente, Agrario de Colombia, Davivienda, Bancolombia. El embargo se ordena siempre y cuando en dichas cuentas no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación o recursos del Sistema General de Participaciones y se hará efectivo sobre ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial.
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$1.074.520536
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4538f55d6dca5ecf4615d746e18b6adad34b4e9af21186f5c31a7d3e8bb6ffe**

Documento generado en 06/08/2020 10:02:16 a.m.